

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

VISTO:

El Expediente N°: 0052177/2019 en donde la Prof. Dra. Elena García Cima de Esteve, eleva propuesta en relación a la realización del Taller de Formación Continua de Mediadores: **“LA MEDIACION EN LA LEY 10543”** aprobado por Resolución Decanal 694/19 organizado por el Colegio de Abogados de Villa María y con la participación en la parte pedagógica a cargo del Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a llevarse a cabo los días 25 de Octubre y 01 de Noviembre de 2019 en el horario de 09:30 hs. a 19:30 hs. del corriente año en la sede del Colegio de Abogados de la mencionada localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que los gastos a efectuarse correrán por cuenta del Colegio de Abogados de Villa María, previéndose que los honorarios docentes serán abonados por dicha Institución y que un veinte por ciento de lo recaudado se destinara al presupuesto de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de aranceles abonarán los asistentes;

Que en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación del Taller: ***"LA MEDIACION EN LA LEY 10543"***

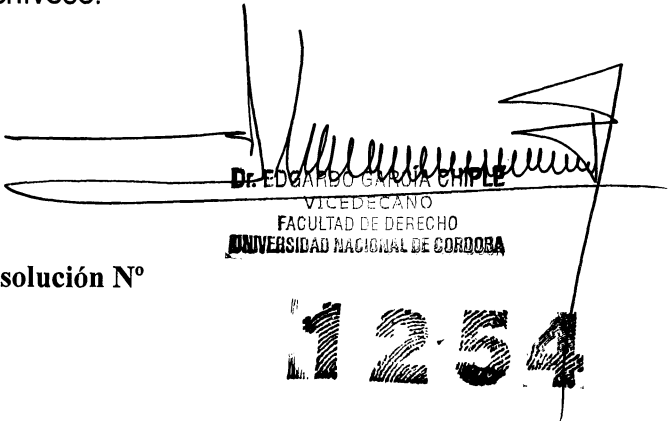
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

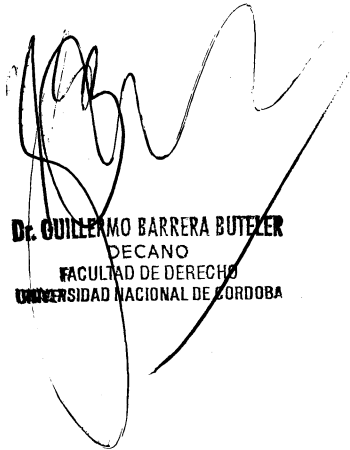
RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización del Taller: ***"LA MEDIACION EN LA LEY 10543"*** organizado por el Colegio de Abogados de Villa María con la participación en la parte pedagógica a cargo del Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos, con una carga horaria de 10 hs. a llevarse a cabo los días 25 de Octubre y 01 de Noviembre de 2019 en el horario de 09:30 hs. a 19:30 hs. del corriente año en la sede del Colegio de Abogados de la mencionada localidad.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.

Resolución N°


Dr. EDGARDO GARCÍA CHIPLE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1254